



GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL ANDEVALO OCCIDENTAL (HU01)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: PARA LA GENERACION DE BIENESTAR ECONOMICO Y SOCIAL Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA EN LA COMARCA DEL ANDEVALO OCCIDENTAL “ANDEVALO, UNA COMARCA PARA LA VIDA”</p> <p>Zona Rural Leader: ANDEVALO OCCIDENTAL.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Almendro (EI), Alosno, Cabezas Rubias, Calañas, Cerro de Andévalo (EI), Granado (EI), Paymogo, Puebla de Guzmán, San Bartolomé de la Torre, San Silvestre de Guzmán, Sanlúcar de Gadiana, Santa Bárbara de Casa, Valverde del Camino, Villablanca, Villanueva de las Cruces y Villanueva de los Castillejos, además de las dos entidades menores de Tharsis y La Zarza- El Perrunal</p>
Convocatoria	2017

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- 1. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EMPRESAS**
- 2. APOYO A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE AGROINDUSTRIAS**

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Esta metodología es aplicable a las líneas de ayuda 1 y 2 mencionadas.

Recibidas las solicitudes de ayuda en el GDR, de forma previa a la baremación y priorización de los proyectos, se analizará y verificará que los mismos cumplen con los siguientes requisitos previos y necesarios para optar a la ayuda:

- Los proyectos deben ser siempre de carácter productivo.
- Contribuir a la consecución del Objetivo 9 del MEC: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- Contribuir al Objetivo General 1 de la EDL: Estimular, mejorar y promover la actividad económica y su impacto en el mercado de trabajo como pilar fundamental para la generación de bienestar, en el marco del crecimiento sostenible, inteligente e integrador.
- Contribuir a la consecución de, al menos, dos de los siguientes objetivos específicos del Objetivo General 1 de la EDL:
 - OE1.1. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento del empleo existente.
 - OE1.2. Promover la innovación de cualquier índole (objetivos, procesos, tecnología, gestión, marketing, social u otros) en todos los sectores productivos.
 - OE1.3 Promover la utilización de sistemas de mejora de la eficiencia energética y la disminución/eliminación de focos de contaminación, y/o sensibilizar a los sectores productivos sobre el cambio climático.
 - OE1.4.Promover la información y/o sensibilización en los sectores productivos sobre el medio ambiente.
 - OE1.5 Promover la igualdad de género en todos los sectores productivos y el mercado de trabajo mediante acciones de información y/o sensibilización y el fomento de acciones de igualdad .
 - OE1.6 Promover, mejorar y ampliar actividades económicas que fomenten la diversificación económica de la comarca y/o incidan en la calidad de vida de la población.

- OE1.7 Promover la mejora de la calidad y la ampliación de servicios, productos e infraestructuras vinculados al turismo y al ocio.
- OE 1.8 Fomentar la inserción de jóvenes en empresas de la comarca.
- OE 1.9 Promover la profesionalización de la población a través de actividades de formación e inserción.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.
- Los proyectos deben tener carácter Innovador.

Una vez verificado que los proyectos cumplen con las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

1) Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterios acumulables).

Descripción: Valoración del empleo creado y/o mantenido por tipo de contrato, sexo y edad.

- 1.1. Creación de empleo por cuenta propia. Descripción: Valoración del empleo creado por cuenta propia.
- 1.2. Empleo creado por cuenta propia de una mujer o joven menor de 35 años. Descripción: Valoración del empleo creado por cuenta propia de una mujer o persona joven menor de 35 años.
- 1.3. Empleo con carácter indefinido. Descripción: Valoración del empleo creado con carácter indefinido, distinguiendo:
 - Si el empleo indefinido creado es a jornada completa, recibirá la puntuación máxima del subcriterio 1.3.
 - Si el empleo indefinido creado es inferior a la jornada completa pero superior o igual al 50 % de la misma obtendrá la mitad de la puntuación del subcriterio.
 - Si el empleo indefinido creado es inferior al 50 % de la jornada completa, no recibirá puntuación en este subcriterio.
- 1.4. Empleo con carácter indefinido que corresponde a una mujer o joven menor de 35 años. Descripción: Valoración del empleo creado con carácter indefinido que corresponde a una mujer o joven menor de 35 años.
- 1.5. Empleo creado con carácter temporal a jornada completa. Descripción: Valoración del empleo creado con carácter temporal a jornada completa. Se considera como un puesto de trabajo completo aquel cuya duración sea de un año o más a jornada completa. Para contratos concertados por periodos inferiores al año se considerará a efectos de puntuación la parte proporcional correspondiente.
- 1.6. Empleo con carácter temporal a jornada completa correspondiente a mujer o joven menor de 35 años. Descripción: Valoración del empleo creado con carácter temporal a jornada completa correspondiente a mujer o joven menor de 35 años.
- 1.7. Empleo mantenido. Descripción: Se valorará el empleo mantenido no pudiendo superar este subcriterio la puntuación máxima de 15 puntos.
- 1.8. Empleo mantenido correspondiente a una mujer o joven menor de 35 años. Descripción: Valoración del empleo mantenido correspondiente a mujer o joven menor de 35 años.

2) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Descripción: Se determinará si el proyecto tiene por objetivo final la lucha contra el cambio climático o contribuye de algún modo a la lucha contra el cambio climático.

- 2.1. Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático. Descripción: Se determinará si el proyecto tiene por objetivo final la lucha contra el cambio climático.

2.2. Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático. Descripción: Se determinará si el proyecto contribuye de algún modo a la lucha contra el cambio climático. Será necesario valorar si la iniciativa persigue alguno de los siguientes aspectos:

- a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
- b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores;
- g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

3) Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes).

Descripción: Se valorará si es creación de una empresa o es la ampliación, modernización y/o traslado de una existente.

- 3.1. Creación/ Primer Establecimiento. Descripción: Se analizará si el proyecto consiste en la creación/raja primer establecimiento de una empresa.
- 3.2. Ampliación, Modernización o traslado. Descripción: Se analizará si el proyecto consiste en la ampliación, modernización y/o traslado de una empresa ya existente.

4) Diversificación económica (subcriterios excluyentes).

Descripción: Se valorará si el proyecto corresponde a una actividad o producto inexistente en la comarca o localidad o si se trata de una actividad desarrollada en la localidad.

- 4.1. Inexistencia de la actividad en la comarca/ localidad. Descripción: Se valorará si el proyecto corresponde a una actividad o producto inexistente en la localidad.
- 4.2. Actividad desarrollada en la localidad. Descripción: Se valorará si el proyecto corresponde a una actividad o producto existente en la localidad.

5) Innovación (subcriterios acumulables).

Descripción: Se analizará si el proyecto es innovador en el producto o en el proceso.

- 5.1. Proyectos de inversión que impliquen innovación en el producto. Descripción: Se analizará si el proyecto es innovador en el producto.
- 5.2. Proyectos de inversión que impliquen innovación en el proceso. Descripción: Se analizará si el proyecto es innovador en el proceso.

6) Corrección de desequilibrios territoriales.

Descripción: Se analizará la zonificación, estableciéndose ésta como un criterio de baremación de expedientes, por entender que aglutina multitud de factores y ser un indicador de referencia para valorar la calidad de vida de las personas. Para medir la zonificación se tendrá en cuenta la renta media declarada comarcal (en el momento de la convocatoria).

- 6.1. Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%. Descripción: Se analizará si el proyecto se acomete en un municipio con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%, conforme a los datos que consten publicados en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

6.2. Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%. Se analizará si el proyecto se acomete en un municipio con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%, conforme a los datos que consten publicados en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía .

7) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Descripción: Se valorará que el proyecto contribuya a disminuir las brechas de género y los desequilibrios por razón de sexo.

7.1. Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Descripción: Se valorará si las actuaciones contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en base a alguno de los siguientes criterios:

- Acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
- Acciones de formación para la igualdad en el empleo.
- Acciones de autoempleo y empleo de calidad para las mujeres.
- Acciones que contribuyan a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Fomento de la participación social de las mujeres rurales.

7.2. Actuaciones que no contribuyan. Descripción: Se analizará si el proyecto no contempla actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecidos para las líneas de ayuda números 1 y 2 mencionadas establecerá el orden y la prioridad de las solicitudes de ayuda presentadas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda correspondiente.

Para que un proyecto pueda ser elegible deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto que obtenga mayor número de puntos totales en el criterio número 1 "Creación, mejora o consolidación de empleo" independientemente de la puntuación máxima que recoge dicho criterio. En caso de que persistiera el empate se dará prioridad al proyecto que implique mayor volumen de inversión.

1. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

<u>CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LÍNEAS DE AYUDA 1 Y 2</u>	Puntuación
1.-Creación, mejora o consolidación de empleo (subcriterios acumulables)	
1.1 Creación de un empleo por cuenta propia	15
1.2 Si el empleo creado por cuenta propia corresponde a mujer o joven menor de 35 años	5
1.3 Por cada empleo creado con carácter indefinido	15
1.4 Si el empleo creado con carácter indefinido corresponde a mujer o joven menor de 35 años	5
1.5 Por cada empleo creado con carácter temporal a jornada completa	10
1.6 Si el empleo con carácter temporal a jornada completa corresponde a mujer o joven menor de 35 años.	5
1.7 Por cada empleo mantenido. Con un límite de 15 puntos máximo.	2
1.8 Si el empleo mantenido corresponde a mujer o joven menor de 35 años. Con un límite de 15 puntos máximo.	1
Máximo	30
2.-Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	
2.1. Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático.	30
2.2. Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático. Mejora la eficacia energética o reduce el consumo de energía, utiliza o fomenta fuentes de energía renovables, reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero, recicla o reduce residuos, actuaciones de formación, difusión o sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático etc.	20
Máximo	30
3.- Modalidad del Proyecto (subcriterios excluyentes)	
3.1. Creación / Primer establecimiento	5
3.2. Ampliación, modernización o traslado	2
Máximo	5
4.- Diversificación económica	
4.1. Inexistencia de la actividad en la comarca / localidad	10
4.2. Actividad desarrollada en la localidad	5
Máximo	10
5.- Innovación (subcriterios acumulables)	
5.1. Proyectos de inversión que impliquen innovación en el producto	5
5.2. Proyectos de inversión que impliquen innovación en el proceso	5
Máximo	10



6- Corrección de desequilibrios territoriales	
6.1 Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%.	3
6.2 Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%.	5
Máximo	5
7.-Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	
7.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	10
7.2 Actuaciones que no contribuyan	0
Máximo	10
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA	100

LINEAS DE ACTUACIÓN

3. APOYO A LA PROMOCIÓN, FORMACIÓN, INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL MEDIO RURAL EN LA COMARCA DEL ANDEVALO.

4. CREACION Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PARA LA CALIDAD DE VIDA, MODERNIZACIÓN Y ADAPTACION DE LOS MUNICIPIOS RURALES Y SU ENTORNO.

5. CONSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO RURAL DEL ANDEVALO.

2. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Esta metodología es aplicable a las líneas de ayuda 3, 4 y 5 mencionadas.

Recibidas las solicitudes de ayuda en el GDR, de forma previa a la baremación y priorización de los proyectos, se analizará y verificará que los mismos cumplen con los siguientes requisitos previos y necesarios para optar a la ayuda:

- Los proyectos deben ser siempre de carácter NO productivo.
- Contribuir a la consecución del Objetivo 9 del MEC: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.
- Contribuir al Objetivo General 2 de la EDL: Modernizar y mejorar la calidad de vida de las personas en su entorno natural y etnográfico bajo criterios de equidad .
- Contribuir a la consecución de, al menos, dos de los siguientes objetivos específicos del Objetivo General 2 de la EDL:
 - OE 2.1. Promover la creación de nuevos puestos de trabajo y/o el mantenimiento del empleo existente y/o promover intervenciones que mejoren el acceso al empleo, la calidad del mismo así como el acceso a información del mercado de trabajo.
 - OE 2.2. Promover actividades, actuaciones o infraestructuras que tengan carácter innovador en consonancia con la definición de innovación en la EDL de El Andévalo.
 - OE 2.3. Promover la información, difusión, sensibilización y/o formación sobre la implantación de medidas y/o acciones que incidan en el cambio climático.
 - OE 2.4. Promover la conservación del medio natural y etnográfico a través de actividades de información, difusión y sensibilización.
 - OE 2.5 Promover la igualdad de género mediante acciones de sensibilización de la población, el empoderamiento de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad.
 - OE 2.6. Promover y garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios e infraestructuras o equipamientos públicos, así como la ampliación, mejora y modernización de los mismos, que incidan en la calidad de vida de la población y su desarrollo
 - OE 2.7 Promover la vida saludable de la población a través de la promoción de la salud, el deporte, el ocio, la ampliación y optimización de espacios públicos, la convivencia, la educación, la seguridad,...
 - OE 2.8. Promover sistemas de atención a toda la población, en especial a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social, fomentando actividades de ocio, acceso al empleo y recursos sociales básicos, así como el fomento de la cultura emprendedora.
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático.

Una vez verificado que los proyectos cumplen con las condiciones de elegibilidad de la línea de ayuda, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

8) Creación de empleo (subcriterios acumulables).

Descripción: Se valorará la creación de empleo priorizando la creación de empleos de mujeres y/o personas jóvenes menores de 35 años.

- 8.1. Creación de empleo de un hombre. Descripción: Se valorará la creación de empleo de hombre.
- 8.2. Creación de empleo de una mujer. Descripción: Se valorará la creación de empleo de mujer.
- 8.3. Creación de empleo de persona joven menor de 35 años. Descripción: Se valorará la creación de empleo de personas jóvenes considerando como tales las menores de 35 años.

9) Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes).

Descripción: Se determinará si el proyecto tiene por objetivo final la lucha contra el cambio climático o contribuye de algún modo a la lucha contra el cambio climático.

- 9.1. Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático. Descripción: Se determinará si el proyecto tiene por objetivo final la lucha contra el cambio climático.
- 9.2. Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático. Descripción: Se determinará si el proyecto contribuye de algún modo a la lucha contra el cambio climático. Será necesario valorar si la iniciativa persigue alguno de los siguientes aspectos:
 - a) Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía.
 - b) Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
 - c) Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
 - d) Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
 - e) Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 - f) Implantación o apoyo al desarrollo de políticas y estrategias vinculadas a los aspectos anteriores;
 - g) Formación, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.

10) Corrección de desequilibrios territoriales

Descripción: Se analizará la zonificación, estableciéndose ésta como un criterio de baremación de expedientes, por entender que aglutina multitud de factores y ser un indicador de referencia para valorar la calidad de vida de las personas. Para medir la zonificación se tendrá en cuenta la renta media declarada comarcal (en el momento de la convocatoria).

- 10.1. Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%. Descripción: Se analizará si el proyecto se acomete en un municipio con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%, conforme a los datos que consten publicados en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- 10.2. Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%. Se analizará si el proyecto se acomete en un municipio con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%, conforme a los datos que consten publicados en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía .

11) Tipo de Persona Beneficiaria

Descripción: Se analizará la forma jurídica de la entidad solicitante.

- 11.1 Entidades públicas de carácter supramunicipal. Descripción: Se analizará si el proyecto es solicitado por una entidad pública de carácter supramunicipal.
- 11.2 Entidades públicas de carácter local. Descripción: Se analizará si el proyecto es solicitado por una entidad pública de carácter local.

11.3 Entidades privadas sin ánimo de lucro. Descripción: Se analizará si el proyecto es solicitado por una entidad privada sin ánimo de lucro.

11.4 Otras entidades. Descripción: Se analizará si el proyecto es solicitado por una entidad distinta a las anteriores.

12) Carácter del proyecto

Descripción: Se analizará si el proyecto se ejecutará en uno o varios municipios de la comarca.

12.1. Proyectos de ámbito supramunicipal. Descripción: Se analizará si el proyecto se ejecutará en varios municipios de la comarca.

12.2. Proyectos de ámbito municipal. Descripción: Se analizará si el proyecto se ejecutará en un solo municipio de la comarca.

13) Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Descripción: Se valorará que el proyecto contribuya a disminuir las brechas de género y los desequilibrios por razón de sexo.

13.1. Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Descripción: Se valorará si las actuaciones contribuyen a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en base a alguno de los siguientes criterios:

- Acciones de sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
- Acciones de autoempleo y empleo de calidad para las mujeres.
- Acciones que contribuyan a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Medidas y/o acciones que fomenten la participación social de las mujeres rurales.
- Acciones que contribuyan al ocio y tiempo libre con perspectiva de género.
- Acciones de formación para la igualdad en el empleo.
- Acciones que contribuyan a visibilizar y ampliar el conocimiento de las mujeres rurales.

13.2. Actuaciones que no contribuyan. Descripción: Se analizará si el proyecto no contempla actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

14) Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural.

Descripción: Se analizará el impacto del proyecto y/o iniciativa en la juventud rural.

14.1. Proyectos y/o iniciativas CON impacto positivo en la juventud rural. Descripción: Se analizará si el proyecto tiene impacto positivo en la juventud rural.

14.2. Proyectos y/o iniciativas SIN impacto positivo en la juventud rural. Descripción: Se analizará si el proyecto NO tiene impacto en la juventud rural.

La puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de selección establecidos para las líneas de ayuda números 3, 4 y 5 mencionadas establecerá el orden y la prioridad de las solicitudes de ayuda presentadas, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la línea de ayuda correspondiente.

Para que un proyecto pueda ser elegible deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos pudiendo alcanzarse un máximo de 100 puntos.

En caso de empate se dará prioridad al proyecto que obtenga mayor número de puntos totales en el criterio 8 "Creación de empleo" independientemente de la puntuación máxima que recoge dicho criterio. En caso de que persistiera el empate se dará prioridad al proyecto que implique mayor volumen de inversión.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LAS LÍNEAS DE AYUDA 3, 4 Y 5	Puntuación
8.-Creación de empleo (subcriterios acumulables)	
8.1 Creación de empleo hombre (por cada puesto de trabajo)	15
8.2 Creación de empleo mujer (por cada puesto de trabajo)	20
8.3 Creación de empleo de joven menor de 35 años (por cada puesto de trabajo)	5
Máximo	20
9.-Modo de contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático (subcriterios excluyentes)	
9.1. Proyectos cuyo objetivo final esté destinado a la lucha contra el cambio climático.	40
9.2. Proyectos que contribuyen de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático. Mejora la eficacia energética o reduce el consumo de energía, utiliza o fomenta fuentes de energía renovables, reduce o depura la emisión de gases de efecto invernadero, recicla o reduce residuos, actuaciones de formación, difusión o sensibilización a favor de la lucha contra el cambio climático etc.	30
Máximo	40
10.- Corrección de desequilibrios territoriales	
10.1 Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada superior a la media comarcal incrementada en un 33%.	3
10.2 Proyectos acometidos en municipios con renta media declarada inferior a la media comarcal incrementada en un 33%.	5
Máximo	5
11.- Tipo de persona beneficiaria (subcriterios excluyentes)	
11.1 Entidades públicas de carácter supramunicipal.	10
11.2 Entidades públicas de carácter local.	5
11.3 Entidades privadas sin ánimo de lucro.	4
11.4 Otras entidades	2
Máximo	10
12.- Carácter del proyecto	
12.1 Proyectos de ámbito supramunicipal.	5



12.2. Proyectos de ámbito municipal.	0
Máximo	5
13.- Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	
13.1 Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	10
13.2 Actuaciones que no contribuyan	0
Máximo	10
14.- Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural	
14.1 Proyectos y/o iniciativas con impacto positivo en la juventud rural	10
14.2 Proyectos y/o iniciativas sin impacto positivo en la juventud rural	0
Máximo	10
CRITERIOS PUNTUACIÓN MÁXIMA	100